



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

SERVICIO DE GESTIÓN DE SUMINISTROS, INVENTARIO, CONTABILIDAD Y SOPORTE A LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DE ACUERDO CON LA LEY 4/2019, DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL PAÍS VASCO

Expediente: 35/24

INDICE

1.- OBJETO	2
2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN	2
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO	2
4.- ALCANCE DEL CONTRATO	2
5.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO	3
6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO	7
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN	7





1.- OBJETO

Prestación del servicio de gestión de suministros, inventario, contabilidad y soporte a la planificación energética de la DFA (de acuerdo con la ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca) con el soporte de un programa informático de gestión (Sistema de Información Energética, en adelante SIE) que permita la comprobación de las facturas, posibilite mejorar los suministros actuales y establezca una contabilidad energética.

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquier otro elemento adicional que la adjudicataria considere necesaria para la correcta ejecución de la prestación.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El conjunto de las administraciones vascas ha de llevar a cabo acciones por un uso sostenible de la energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca. En concreto son de especial relevancia aquellas relacionadas con los artículos del 11 al 14 y con el artículo 26 de la citada norma.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO

El suministro energético actual a las instalaciones de la DFA se lleva a cabo según la siguiente relación, que puede variar a lo largo del contrato:

Tipo de suministro	N.º de puntos de entrega (1)
Electricidad	77
Gas Natural	16
Propano	2
Gasoil Calefacción	12
Propano	2
Biomasa	1
Gasoil Automoción	362 vehículos
Gasolina	5 vehículos

(1) el Nº indicado por cada Tipo corresponde a la fecha de redacción del presente PPT y podría variar hasta el momento de formalización del contrato.

4.- ALCANCE DEL CONTRATO

El SIE estará disponible en castellano y en euskera en la totalidad de sus funcionalidades en el momento de presentar la oferta. La empresa facilitará un acceso a la aplicación, y opcionalmente un video demostrativo, para que la DFA pueda valorar todas las funcionalidades demandadas y



ofertadas y su correcto funcionamiento, así como la disponibilidad del castellano y euskera en la totalidad de las funcionalidades.

El SIE es la base del sistema de gestión de los suministros energéticos y de los consumos que se registren en la totalidad de centros de trabajo o dependencias de la DFA, a partir de la introducción automática de los datos de facturación (en formatos xls, txt, csv o similares), determinándose de esa forma tanto el consumo como la generación energética.

La base de la operativa de la aplicación está en la elaboración de un inventario que, de acuerdo con lo señalado en el art. 11 de la Ley 4/2019, englobará edificios, parque móvil y alumbrado, con su consumo energético.

Por otra parte, la contabilidad energética posibilitará disponer de información sobre el consumo eléctrico horario (art. 12.1) gracias a la implantación de sistemas que permitan el control del consumo y del gasto mensual de todos los edificios (art.12.2).

Aquellos edificios con una potencia térmica superior a 70 kW serán objeto de auditorías energéticas (art. 13) y el uso de la herramienta informática a lo largo de los años servirá de base para la elaboración de los planes plurianuales de actuación energética para la reducción del consumo y el impulso a las renovables (art. 14). Todo ello con la finalidad de dar difusión de las medidas adoptadas por la DFA en el ámbito de la sostenibilidad ambiental, acompañado de la publicación de informes acerca de los consumos energéticos, auditorías y grado de cumplimiento de la ley (art. 26).

5.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

5.1. Elaboración del inventario energético e instalación del SIE.

5.1.1.- Instalación o personalización del acceso al programa informático del SIE en tantos puestos como la Diputación considere oportuno y durante el periodo de duración del contrato.

El acceso debe incluir el mantenimiento técnico y las actualizaciones tanto del propio sistema, como de las que se produzcan en el mercado de la energía y del regulador.

La DFA no impone ningún requerimiento técnico para el acceso. En caso de realizarse vía web, se utilizarán los navegadores más habituales, excluyéndose el Explorer.

Se introducirá y tratará la información de todos los suministros y edificios.

5.1.2.- Identificación, revisión y codificación de los centros y asignación de los suministros a su elemento (edificios y cuadros de alumbrado).

5.1.3.- Elaboración del inventario del parque de vehículos.

5.1.4.- Carga de los datos históricos residentes en la actual plataforma SIE, así como de los meses transcurridos hasta la total puesta en producción. Estos datos se introducirán a partir de archivos en formato digital editable que faciliten tanto la adjudicataria del SIE actualmente implantado como las compañías comercializadoras de energía o la Diputación en el caso de la flota de vehículos.

5.1.5.- Realización/actualización de un catálogo de todos los elementos señalados en el *anterior apartado 5.1.2.* con datos tales como: parámetros energéticos, datos de consumo, indicadores, resumen de incidencias, así como de toda la documentación asociada a cada elemento.

A partir de este inventario de consumos se identificarán aquellas instalaciones con potencia térmica superior a 70kW que serán auditadas con posterioridad, dentro de este mismo servicio.



Tan pronto como la plataforma esté operativa, con la información cargada y analizada mediante el SIE, se generarán los inventarios de consumo en edificios, alumbrado y parque móvil para comprobar la correcta inicialización de la nueva plataforma y ser entregados al Departamento de Industria del Gobierno Vasco.

5.1.6.- Partiendo de los inventarios se elaborará un informe del potencial de ahorro por optimización de la contratación de los suministros. Este informe de carácter técnico y con gran orientación a la comunicación a la sociedad reflejará el balance energético y de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de la Diputación, así como la formulación de actuaciones de ahorro mediante la optimización de los suministros dentro de una estructura tarifaria distinta de la actual.

5.2.- Servicio mensual de contabilidad energética y gestión de suministros.

Disponiéndose de un servicio de descarga y visualización de datos horarios sobre SIE, se realizarán las siguientes tareas:

5.2.1. Validación mensual de los archivos de facturación

El sistema permitirá la introducción automática mensual de los archivos de facturación y posibilitará confirmar que en los consumos indicados no hay errores y que los datos de consumos de que se dispone son fiables para realizar análisis posteriores.

El sistema tendrá capacidad para la validación de facturación con tarifas fijas y tarifas indexadas de los suministros de electricidad, gas y agua, aunque para este último no esté previsto prestación de servicio de contabilidad dentro de este contrato.

5.2.2.- Detección y análisis de las desviaciones. Alarmas energéticas

La Gestión de Alarmas permitirá detectar mensualmente las desviaciones, hacer el seguimiento de las acciones correctoras realizadas y acceder al resumen histórico de alarmas.

5.2.3.- Control del gasto energético. Previsión anual y proyección futura

Con el SIE se obtendrá la previsión de consumo e importe energético anual y, a partir de los datos de facturación recibidos, se podrá valorar la desviación respecto esta previsión en el momento de la consulta. Además de indicar el nivel de cumplimiento de las previsiones, se informará del porcentaje en que se debe reducir el consumo con el fin de cumplir los objetivos. También se podrá acceder a las previsiones a nivel global de todos los suministros de la DFA, diferenciadas por fuentes energéticas.

5.2.4.- Análisis y optimización de la contratación de los suministros

El SIE facilitará el análisis de la potencia contratada y las penalizaciones por consumo de Reactiva, así como la revisión de los Indicadores de Consumo Anual / Potencia contratada en función de tipologías y usos, a fin de optimizar la potencia contratada de los suministros, y evitar las penalizaciones por reactiva.

El aplicativo debe disponer de un sistema de cálculo del valor óptimo de potencia contratada de los suministros con facturación por maxímetro, incluyendo tarifas media y alta tensión con requerimientos de curvas cuarto-horarias. Los resultados deberían incluir, como mínimo, las potencias óptimas a contratar y los ahorros calculados.

5.2.5.- Control de los consumos y de la gestión energética

Desde el SIE se accederá a la siguiente información:

- Fichas de los equipamientos y cuadros de alumbrado – Contendrán los datos relativos a



parámetros energéticos, datos de consumo de sus contratos, indicadores energéticos, resumen de incidencias, datos horarios, registro de actuaciones y cuanta documentación asociada se disponga.

- Fichas de los suministros – Al igual que en el caso de los equipamientos, cada punto de suministro tendrá su ficha, con todos los datos referentes a las facturas, alarmas y validaciones de facturación asociadas, las previsiones de consumo y la comparativa entre consumo actual facturado, consumo previsto, consumo real y consumo del año anterior.
- Balance energético – Se agruparán los datos anuales / estacionales de consumo y coste energético, facilitándose la consulta anual o su evolución a lo largo de varios ejercicios.
- Indicadores – Se accederá a una serie de indicadores con el fin de realizar estudios comparativos de la evolución histórica, así como para la comparación con terceros.
- Análisis comparativo – Podrán compararse los datos de detalle energético entre dos períodos de selección libre. Los datos harán referencia a consumos / costes previstos, proyectados, facturados y reales.

5.2.6.- Vista del consumo horario.

El SIE permitirá la captación automatizada de los datos de consumo horario asociados a los suministros de electricidad de la DFA y su visualización de forma centralizada.

5.2.7.- Validación de los archivos de consumo de la flota.

La información relativa al consumo de la flota se cargará con una frecuencia mensual o trimestral, en función de la disponibilidad de los datos existentes.

5.3.- Informe resumen mensual.

Los partes e informes que se generen como consecuencia del análisis y control mensual de la facturación se ofrecerán en un apartado específico del menú de la aplicación en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

El informe estará estructurado de la siguiente manera:

1. Índice.
2. Resumen global
3. Facturación eléctrica, que incluya gráfica (gastos y consumos) de la evolución anual, desviaciones respecto al año anterior, valores prorrateados, previsiones y alarmas.
4. Facturación de gas, de la misma forma que el punto 3.
5. Facturación de combustibles, de la misma forma que el punto 3.
6. Archivos cargados, desglose de todas las facturas.
7. Resumen de Alarmas.
8. Información adicional que la empresa adjudicataria considere necesaria comunicar mensualmente al Servicio de Mantenimiento de la DFA.

5.4.- Informe energético anual e inventarios

El SIE dará soporte al registro de las actuaciones energéticas vinculadas a la Ley 4/2019. Partiendo de la contabilidad energética y de las actuaciones realizadas, en un plazo no superior a un mes desde el final de cada ejercicio, se elaborará un informe energético anual que



necesariamente combinará el carácter técnico con la información que sustente una asequible información al público en general y al ámbito político.

Con una extensión aproximada de 25 páginas, recogerá los siguientes apartados:

- Balance de la validación de la facturación de la energía consumida.
- Balance energético.
- Análisis energético de los edificios.
- Actuaciones energéticas realizadas y seguimiento del plan energético.
- Ahorros alcanzados
- Ahorro potencial.

5.5.- Portal energético ciudadano.

El portal energético ciudadano debe ser un espacio web para la difusión de información energética y la promoción del ahorro energético entre la ciudadanía.

El portal permitirá visualizar parte de la información energética, como mínimo la siguiente:

- Valores totales e indicadores de consumo, gasto y emisiones de GEI de la DFA.
- Evolución temporal.
- Ranking de consumo de cada suministro.
- Evolución del consumo de electricidad.
- Producción y autoconsumo de energías renovables.

El portal debe tener una fuerte vocación comunicativa, con una presentación clara y atractiva de la información, planteando un conjunto de preguntas y respuestas a diferentes aspectos del consumo y gasto energético de la DFA.

El portal energético funcionará como una micro-site monográfica sobre energía ubicada en la web de la DFA.

El portal debe ser “responsive” para facilitar su uso en dispositivos móviles como tabletas y teléfonos móviles y permitirá interactividad por parte del usuario.

El portal permitirá interactividad por parte del usuario.

No tendrá la consideración de portal la simple provisión de datos en forma de gráficos y tablas, ni la provisión de una app que requiera de instalación.

El portal se ofrecerá con un editor de contenidos de texto sencillo de gestionar por parte de los gestores de la DFA.

Los contenidos publicados atenderán a lo requerido por la Ley 4/2019 y serán consensuados con los responsables forales del contrato.

Al igual que el resto de la aplicación, el portal deberá estar disponible en castellano y euskera en el momento de presentar la oferta.

5.6.- Planificación de actuaciones

Dentro del propio SIE se dará la posibilidad de registrar las actuaciones que la DFA lleve a cabo para una correcta planificación.



Este módulo facilitará el seguimiento de planes en materia de energía y clima tanto a nivel de grado de ejecución de las medidas de los Planes como de la evolución de los consumos y emisiones y grado de consecución de los objetivos de mejora planteados.

5.7.- Formación del personal de la DFA.

Se prestará formación y asesoramiento continuado en el uso de la aplicación. Para ello se proporcionará la documentación de usuario, así como sesiones formativas y de capacitación a fin de posibilitar el funcionamiento autónomo de, como máximo, 5 usuarios.

Se valorará la impartición de seminarios periódicos de formación, a ser posible, online.

6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El cambio de la comercializadora para un determinado suministro o la finalización de un contrato por decisión de la DFA no debe implicar un retraso en la ejecución de los trabajos. Para ello las empresas deberán prever los mecanismos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos que les sean requeridos por la Dirección de Servicios Generales para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre las labores adjudicadas, estando éstas sometidas permanentemente a la inspección y vigilancia del personal técnico de la DFA.

Con una periodicidad mínima trimestral, los responsables, tanto de la empresa contratada como de la administración, tendrán un encuentro a fin de valorar la buena marcha del servicio y de remover los obstáculos que hayan podido surgir.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

La empresa adjudicataria dispondrá de dos meses para la puesta en marcha del SIE, así como para la migración e introducción de los datos históricos de la actual plataforma SIE y aquellos que obran en poder de la DFA.

Por otra parte, a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria garantizará que la DFA pueda contar con toda la información generada durante la ejecución del contrato mediante cualquiera de estos mecanismos:

- Importación de los datos vía API, si se opta por trasladar la información a otra aplicación de un tercero.
- Exportación de toda la información recabada en formato Excel.
- Exportación y generación de una base de datos con la información obtenida.

Será condición de la correcta ejecución del contrato y de su posterior liquidación, la exitosa transferencia de esta información, en caso de ser requerida por la DFA.